



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Rendir cuentas fortalece la democracia"

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN DEL PLENO

SESIÓN DE FECHA :	27 DE NOVIEMBRE DE 2012
ACTA DE REFERENCIA:	PL-2012-042
CONSTANCIA N.º:	ADM-2012_023

A :	Miembros del Pleno, Dirección Administrativa y Financiera, Consultoría Jurídica, Dirección de Planificación y Desarrollo, Oficina de Libre Acceso a la Información (RAI) y Auditoría Interna.
REFERENCIA :	Decisión del Pleno.
OBJETIVO :	Estructurado el Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas, con carácter permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 36 del Reglamento N.º543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, que reglamenta la Ley N.º340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

RESOLUCIÓN ADM-2012-023:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, como al efecto DISPONE, que –a partir de la fecha de la presente– queda estructurado un Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas, con carácter permanente, constituido por los siguientes cinco integrantes: El funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; la Directora Administrativa y Financiera; la Consultora Jurídica, en su calidad de asesora legal; la Directora de Planificación y Desarrollo; y el Representante de la Oficina de Libre Acceso a la Información (RAI), de conformidad con las disposiciones del artículo 36 del Reglamento N.º543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, que reglamenta la Ley N.º340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR PODER al referido Comité de Compras y Contrataciones para que proceda a la designación de los peritos requeridos para la elaboración de las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar; la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas; el Procedimiento de Selección y el Dictamen correspondiente, de

CONSTANCIA ADM-2012_023, estructurado el Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas, con carácter permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 36 del Reglamento N.º543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, que reglamenta la Ley N.º340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

conformidad con las disposiciones del referido Reglamento N.º543-12.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la resolución N.º2010-039-01, adoptada por el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República en fecha 16 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR, para los fines correspondientes, la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera; a la Consultoría Jurídica; a la Dirección de Planificación y Desarrollo, así como a la Oficina de Libre Acceso a la Información (RAI).



CESÁREO R. GUILLERMO
Secretario General Auxiliar

Fecha: 30 de noviembre de 2012.
PO / Secretaría General Auxiliar (CG).

CONSTANCIA ADM-2012_023, estructurado el Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas, con carácter permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 36 del Reglamento N.º543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, que reglamenta la Ley N.º340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.